**ORDENANZA Nº 6968/19**

**VISTO:**

El Expediente Nº 2019-001361/I2-GC, caratulado: DPTO. ESCRIBANÍA - IGNACIO GERMÁN SANCHEZ P.M. 2341- 2340 (MATRIZ) UNIFICACIÓN SEGÚN DONACIÓN SIN CARGO; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones, el Sr. IGNACIO GERMÁN SANCHEZ, ofrece en donación sin cargo, la superficie afectada al ensanche de calle Barcala 1659.

Que a fs. 02 y 03, obra ofrecimiento de donación, certificando firmas Escribana Pública.

Que a fs. 11, obra Plano de Mensura y Unificación donde constan las superficies afectadas.

Que a fs. 15, Dirección de Catastro no presenta objeciones respecto a la donación ofrecida.

Que a fs. 17, obra informe de la Dirección de Planificación Urbana donde expresa que la fracción ofrecida en donación se encuentra librada al uso público y que es conveniente desde el punto de vista urbanístico la aceptación de la donación realizada.

Que a fs. 18, Escribanía Municipal solicita se remitan las presentes al Cuerpo para formular la ordenanza de aceptación correspondiente.

Que atento a lo expuesto se estima procedente aceptar la donación realizada.-

**POR ELLO**:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1:** Acéptase la donación sin cargo ofrecida por IGNACIO GERMÁN SANCHEZ, D.N.I. 24.058.637, consistente en la superficie afectada al ensanche de calle Barcala 1659 según Título I y Mensura de 43,98 m², conforme se desprende de Plano de Mensura N° 57126/05, obrante a fs. 11 y de las actuaciones obrantes en expediente N° 2019-001361/I2-GC.

**ARTÍCULO 2:** Por Escribanía Municipal y dependencias municipales que correspondan, se deberán tomar las medidas tendientes para inscribir en el erario municipal los terrenos aceptados en donación.

**ARTÍCULO 3**: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

p.m.

**DADA EN SALA DE SESIONES A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**